



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza relativa al Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Almazán.

Lo que se hace público a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo.

Almazán, 11 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2888

BOPSO-147-29122014